



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.549)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 061/SP/2023 IG, el cual expresa:

"Visto: Los Exptes. Nros. 15.599-C-17, 16.826-V-22 y 18.190-V-22, con Anteproyecto de Ordenanza referido al cambio del grado de protección del inmueble de la Sección 1°, Manzana 233, Gráfico 10, reasignándose una protección indirecta Grado 3b (Protección de Entorno); todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes.

Que, los citados expedientes con informe emitido por la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño CEPIA, Unidad 1, CaPRE que declara en estado de ruina al inmueble de calle 3 de Febrero 533, y

Considerando: Que, el Capítulo V "Estado Ruinoso de los Inmuebles de Valor Patrimonial", Artículo 11° "Declaración de Ruina" Inc. 1 de la Ordenanza N° 8.245 establece: "La situación de ruina será establecida por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio, a través de los informes periciales a realizar con la Asesoría de los Institutos de Investigación Especializados de la Universidad Nacional de Rosario y elevada al Concejo Municipal para modificar su situación en el Inventario".

Que, el Cap. V, Art. 11.2 "Resolución" establece la factibilidad de otorgar "demolición total con actualización del catálogo, determinando la protección indirecta del inmueble según corresponda".

Que, en el gráfico 9 subdivisión 1 perteneciente al Área General se ha construido un edificio de 23 metros de altura y en el gráfico 11; catalogado con protección de entorno 3b se ha construido un edificio de planta baja y cuatro pisos que alcanza 13 metros, (altura máxima establecida para el Tramo de Preservación que integran los gráficos 10, 11 y 12, según lo establecido por la Ordenanza N° 8.243 "Reordenamiento urbanístico del Área Central") generándose diferencias de alturas que dan como resultado la exposición de medianeras que impactan negativamente en el paisaje urbano del sector.

Que, la protección indirecta, grado 3b ("Protección de Entorno") permite articular las diferencias de altura entre el Área general y los Tramos de Preservación".

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I "Inventario y Catálogo de Edificios y Sitos de Interés Patrimonial" Ordenanza N° 8.245, cambiando la Protección Directa Grado 2C al lote empadronado catastralmente en Sección 1°, Manzana 233, Gráfico 10, reasignándose una Protección Indirecta Grado 3b (Protección de Entorno).

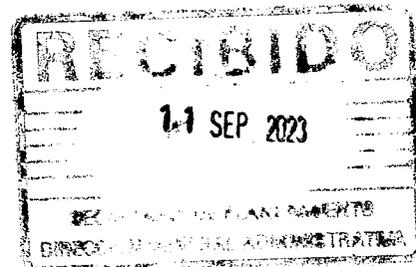
Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Agosto de 2023.-


Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMOCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



**Exptes. Nros. 267.440-I-2023 C.M., 15.599-C-2017 D.E., 16.826-V-2022 D.E.
y 18.190-V-2022 D.E.-**

//sario,

21 SEP 2023

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arg. GERVASIO E. SOLARI
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Sr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERNO

